DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -6812
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 1328689

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
COE	20	MÓVIL	20	
FECHA	27 de Diciembre de 2012	HORA	12:30 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 17 No 105-26	ÁREA DIRECTA			1400 m²		
SECTOR CATASTRAL	Centro Fontibon	POBLACIÓN ATENDIDA			4		
UPZ	75-Fontibon	FAMILIAS	0	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD	9-Fontibon	PREDIOS EVALUADOS			1		
CHIP	AAA0079XSSY	OFICIO REMISORIO			CR-15828		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

Se resalta que durante la visita técnica en atención al evento SIRE No. 1328689, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB reportaba que el predio se ubicaba en la Calle 17 con Carrera 106 barrio Boston de la localidad de Fontibon, lo cual no concuerda con las bases cartográficas que posee el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, según las cuales el predio evaluado tienen por nomenclatura la Calle 17 No 105-26 del Barrio Centro de Fontibon de la localidad de Fontibon. Es así que para efectos del presente Diagnóstico Técnico se hará mención al predio de la Calle 17 No 105-26 del Barrio Centro de Fontibon de la localidad de Fontibon.

ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 17 No 105-26, se encuentra localizado en el Sector Catastral Centro Fontibon y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá-POT (Decreto 190 de 2004 por el cual se compilan

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual **NO** se reporta amenaza por procesos de remoción en masa ni por inundación.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el colapso de 80 metros cuadrados aproximadamente del muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 17 No 105-26 y de 10 metros cuadrados aproximadamente del costado sur del predio en mención.

El muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 17 No 105-26, tiene una altura variable entre 3 metros y 3.50 metros de altura aproximadamente y una longitud cercana al los 80 metros, construido en mampostería simple el cual no cuenta con sistema de confinamiento. Dicho muro refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con su esbeltez, la carencia de elementos de confinamiento y amarre y la combinación de diferentes tipos de mampuestos en su construcción, lo que eventualmente ha favoreció el colapso del mismo. Adicionalmente hacia este costado, se localiza el sendero peatonal de la Carrera 106 con calle 17, el cual cuenta con un ancho cercano a los 3 m y presenta compromiso en su funcionalidad por el colapso del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, adyacente a este.

El muro de cerramiento del costado sur del predio de la Calle 17 No 105-26, tiene una altura variable entre 2 metros y 2.50 metros aproximadamente, construido en elementos comúnmente conocidos como "adobes" el cual no cuenta con sistema de confinamiento. Dicho muro refleja algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con su esbeltez, la carencia de elementos de confinamiento y amarre, lo que eventualmente ha favoreció el colapso del mismo.Adicionalmente hacia este costado, se localiza el sendero peatonal de la Calle 17 entre la Carrera 106 y la Carrera 105, el cual cuenta con un ancho cercano a los 5 m y presenta compromiso en su funcionalidad por el colapso del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, adyacente a este.

Entre las posibles causas por la cuales se presentó el colapso del muro de cerramiento de los costados occidental y sur del predio de la Calle 17 No 105-26, se encuentran las deficiencias constructivas que evidencia la estructura y la falta de un mantenimiento preventivo en el mismo.

Es pertinente resaltar que de no adelantarse las medidas adecuadas para garantizar la estabilidad del muro afectado, medidas que deberán ser adelantadas por los responsables del predio y con el apoyo de personal idóneo, es probable que en el corto

plazo se presente el colapso total de dicha estructura, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal localizado en la Calle 17 entre la Carrera 106 y la Carrera 105.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon, el cual al momento de la visita técnica presenta colapso, situación que comprometería la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte y Occidental del predio en mención.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en la zona evaluada, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon.

ID	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Liliana Merchán (Funcionaria alcaldía Local de Fontibon)	Calle 17 No 105-26	4	4	0	Colapso del muro de cerramiento del costado norte y costado occidental del predio de la Calle 17 No 105-26, comprometiendo la funcionalidad y transitabilidad de un sendero peatonal aledaño al mismo en una franja con un ancho cercano a los 3 m.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado en la Calle 17 entre la Carrera 105 y la Carrera 106, a causa del colapso del muro de cerramiento del costado norte y costado Occidental del predio de la Calle 17 No 105-26.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es pertinente resaltar que de no adelantarse las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del muro afectado, medidas que deberán ser adelantadas por los responsables del predio y con el apoyo de personal idóneo, es probable que en el corto plazo se presente el colapso total de dicha estructura, comprometiendo la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Calle 17 No 105-26.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon.

- Solicitud de restricción parcial de uso del sendero peatonal localizado al costado norte y costado Occidental del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon.

Tabla No. 2. Zona con restricción parcial de uso, Sector Catastral Fontibon Central de la Localidad de Fontibon.

PERSONA NOTIFICADA	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Liliana Merchán (Funcionaria alcaldía Local de Fontibon)	Calle 17 No 105-26	104184162	3014701792	5337

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de cerramiento del costado norte y costado Occidental del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon, se encuentra comprometida bajo cargas normales de servicio por las afectaciones y las deficiencias constructivas identificadas en el mismo.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado en el sector de la Calle 17 entre la Carrera 105 y la Carrera 106, se encuentran comprometidos, por el colapso del muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, debido a que este sendero peatonal se encuentra dentro del área de influencia donde se depositaron los escombros producto del colapso del muro en mención.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto Nacional No. 340 del 13 de Febrero de 2012 (relacionado con la modificación de la NSR-10 y sus Decretos Reglamentarios No. 926 del 19 de marzo de 2010 y su Decreto modificatorio el 092 del 17 de Enero de 2011), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, por el cual se organiza el Régimen y el Sistema para la Prevención y Atención de Emergencias en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones, no es competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudieren ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación particular ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibon, adelantar desde su competencia, las acciones administrativas tendientes a garantizar la restricción de paso de personas en el sendero peatonal localizado en la Calle 17 entre la Carrera 105 y la Carrera 106,en el cual se localiza en la zona de influencia del colapso de los tramos de muro de cerramiento del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento del predio en comento y la seguridad de los transeúntes que usan el sendero peatonal del costado sur y occidental del mismo, mediante la demolición, reconstrucción y/o reforzamiento del muro en comento, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto Nacional No. 340 del 13 de Febrero de 2012 (relacionado con la modificación de la NSR-10 y sus Decretos Reglamentarios No. 926 del 19 de marzo de 2010 y su Decreto modificatorio el 092 del 17 de Enero de 2011), Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Calle 17 No 105-26, Sector Catastral Centro Fontibon de la Localidad de Fontibon y a la Alcaldía Local de Fontibon, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro referenciado y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Fontibon, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

NOMBRE	FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 183443CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov